

Curriculum: Año de fundación, directores anteriores, actuaciones, crítica etc.

Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmada por el Director del grupo.

..... a ..... de ..... de 198...

El Director del Grupo

Fdo.:

25580

ORDEN de 2 de noviembre de 1984 por la que se convoca el Encuentro Nacional de Teatro Contemporáneo 1985, para grupos jóvenes.

Ilmos. Sres.: Continuando la labor que este Ministerio desarrolla en el área teatral y teniendo en cuenta el interés creciente por esta faceta cultural entre los grupos de jóvenes, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria,

He tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Encuentro Nacional de Teatro Contemporáneo para grupos de jóvenes, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Art. 2.º El Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de noviembre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sras. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### BASES

Primera.—El Encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo.

Los grupos deberán representar obras de autores españoles de los siglos XIX y XX, pudiendo efectuarlo en cualquier lengua oficial española.

Segunda.—Participantes:

En este Encuentro participarán los grupos de jóvenes propuestos por las Comunidades Autónomas que hayan convocado Encuentros y decidan participar en el nacional, a razón de un grupo por cada Comunidad Autónoma.

Si alguna Comunidad Autónoma no convocara Encuentros de estas características, los grupos residentes en las mismas que lo deseen podrán inscribirse directamente en el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, siendo propuesto uno de ellos por cada Comunidad Autónoma para participar en el Encuentro nacional.

Los grupos participantes deberán reunir las características de no profesionales y sus componentes no podrán rebasar los veinticinco años de edad a 30 de abril de 1985, salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total de sus miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que se vaya a representar, el director del grupo y las personas con un cometido específico e imprescindible, no pudiendo rebasar el número de veinticinco.

Tercera.—Inscripción:

a) Las Comunidades Autónomas que convoquen Encuentros de Teatro Contemporáneo y hayan decidido participar en el Encuentro nacional deberán comunicarlo oficialmente antes del 1 de marzo de 1985.

b) Grupos inscritos directamente.

Según lo estipulado en la base segunda, deberán realizar en el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la inscripción correspondiente antes del 15 de marzo de 1985.

La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria comunicará oportunamente a dichos grupos lugar y fecha de las actuaciones que permitan el acceso al Encuentro nacional.

Cuarta.—Documentación:

Junto al boletín de inscripción, debe remitirse:

- Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.
- Curriculum: Año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc.
- Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmada por el Director del grupo.

Quinta.—Desarrollo:

Las Comunidades Autónomas, una vez finalizado el Encuentro de las mismas, remitirán el boletín de inscripción del grupo invitado, debidamente cumplimentado, junto con la documentación a que hace referencia la base cuarta, al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, antes del 31 de mayo.

En el caso de los grupos a que hace referencia el párrafo segundo de la base segunda, remitirán directamente al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (calle de José Ortega y Gasset, 71, 28008-Madrid) dicho boletín de inscripción, pudiendo utilizar al efecto cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dirección técnica:

El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria designará una Dirección técnica para todas las actividades concernientes al Encuentro.

Encuentro nacional:

Al mismo asistirá un máximo de 17 grupos y se celebrará en Mérida (Badajoz), en colaboración con la Dirección General de Juventud y Deportes de la Junta de Extremadura, en la segunda quincena del mes de junio.

Además de las representaciones de los grupos invitados, durante el desarrollo del Encuentro nacional se montarán actividades en torno a los grupos juveniles de Teatro, con mesas redondas, conferencias, etc., en las que se contará con la presencia de directores, autores, actores y expertos en la materia.

Todos los grupos invitados recibirán un diploma acreditativo de su participación.

Sexta.—La Dirección técnica seleccionará dos grupos, de entre los asistentes al Encuentro nacional para participar en el Encuentro de Juventud «Cabueñes-85», en el mes de julio.

#### ENCUENTRO NACIONAL DE TEATRO CONTEMPORANEO 1985. PARA GRUPOS JOVENES

##### BOLETIN DE INSCRIPCION

a) Datos del grupo:

Denominación .....  
 Dirección ..... Teléfono .....  
 Localidad ..... Provincia .....  
 Director .....  
 Profesión ..... Teléfono ..... Edad .....  
 Total componentes ..... Miembros mayores de 25 años .....

b) Repertorio que presentan a este Encuentro:

Obras	Autor
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....
4. ....	.....
5. ....	.....
6. ....	.....

#### DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑARSE

Junto al boletín de inscripción, debe remitirse:

- Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.
- Curriculum: Año de fundación, Directores anteriores, actuaciones, críticas, etc.
- Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmada por el Director del grupo.

..... a ..... de ..... de 198...  
 El Director del grupo,  
 Fdo.:

25581

ORDEN de 2 de noviembre de 1984 por la que se convoca la Muestra de Nuevo Teatro Joven Español, 1985.

Ilmos. Sres.: A fin de favorecer la promoción de jóvenes artistas y mostrar las tendencias actuales de las nuevas generaciones, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca la Muestra de Nuevo Teatro Joven Español, 1985.

Art. 2.º Podrán participar en la Muestra todos los jóvenes españoles de edades comprendidas entre dieciséis y veintiséis años a 31 de diciembre de 1985.

Art. 3.º La Muestra se regirá por las bases contenidas en el anexo de la presente Orden.

Art. 4.º El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria adoptará las medidas necesarias para la realización de la actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de noviembre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### BASES

##### Primera.—Participantes.

Grupos españoles de edades comprendidas entre los dieciséis y veintiséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 1985, excluido el equipo técnico y la dirección.

##### Segunda.—Inscripción.

La inscripción en la Muestra se realizará mediante envío al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria del boletín anexo, por cualquiera de los sistemas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 28 de febrero de 1985.

##### Tercera.—Selección de proyectos de obras.

A fin de seleccionar los proyectos de las obras que han de participar como estreno en la Muestra, se nombrará un Jurado para el análisis y estudio de los mismos, por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, con la colaboración del Centro Nacional de Nuevas Tendencias Escénicas, cuyo fallo será inapelable.

Los proyectos de obras corresponderán siempre a autores vivos españoles o a creaciones colectivas de los propios grupos, siempre y cuando no hayan sido estrenadas.

Las obras seleccionadas, con estrictos criterios técnicos de actualidad y contemporaneidad del tema tratado en la obra y valorando sobremanera la imaginación y creatividad arriesgada, y en número no superior a ocho, se estrenarán en el mes de julio, en Gijón (Asturias), durante la celebración de los Encuentros de Juventud «Cabueñes 85».

##### Cuarta.—Ayuda a los grupos.

Los grupos seleccionados para participar en la Muestra percibirán una ayuda económica de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas para montaje, preparación y ensayos de las obras a representar.

Todos los gastos producidos por el traslado, alojamiento y manutención de los grupos seleccionados para participar en «Cabueñes 85» correrán por cuenta del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Una vez estrenada la obra, en los Encuentros de Juventud «Cabueñes 85», cada grupo podrá realizar libremente el uso y explotación del montaje, con la condición de hacer figurar la colaboración del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Quinta.—La inscripción en la Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

#### BOLETÍN QUE SE CITA

##### Datos del grupo

Denominación .....  
 Dirección ..... teléfono .....  
 Localidad ..... provincia .....  
 Director .....  
 Técnicos .....  
 Número de miembros .....  
 Total componentes .....

(Acompañar fotocopia del DNI de todos ellos)

Nota.—Junto con el presente boletín, se acompañará la mayor documentación posible de la obra a realizar, de acuerdo con los siguientes puntos:

1. Texto de la obra, siendo siempre de «autores vivos españoles». En el caso de que sea una obra de creación colectiva aún no escrita se habrá de detallar el tema de la misma y método de trabajo a seguir.
2. Análisis y exposición de las razones que han llevado a la elección de la obra propuesta.
3. Exposición de propuesta espacial, a ser posible con dibujos y bocetos del decorado y figurines.
4. Memoria de las actividades teatrales, si las hubiese, así como la trayectoria seguida hasta ahora.
5. Otros aspectos que se consideren de interés no recogidos en los puntos anteriores.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25582

ORDEN de 26 de septiembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.575/80, interpuesto contra este Departamento por don Leonardo Pérez Fernández.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de marzo de 1984 por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1575/1980, promovido por don Leonardo Pérez Fernández, sobre nombramiento de Director social de la Ciudad Sanitaria «La Paz», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos las actuaciones a partir de la publicación, inclusive, del acto de nombramiento impugnado para que se practique de nuevo con indicación expresa de los recursos pertinentes, órgano competente y plazo para su interposición, sin hacer imposición expresa de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 28 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

25583

ORDEN de 28 de septiembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.281/77, interpuesto contra este Departamento por doña Manuela López Campo.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de febrero de 1984 por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1281/77, promovido por doña Manuela López Campo (hoy su viudo, don Antonio Torres Ramírez), sobre petición de cambio de denominación de su puesto de trabajo a efectos de aplicación del coeficiente correspondiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que inadmitiendo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso González de Miguel, en legal representación de doña Manuela López Campo, contra el acto administrativo de denegación presunta de su petición de cambio de denominación de su puesto de trabajo a efectos de aplicación del coeficiente correspondiente, por falta de legitimación del que dice, sin probarlo, ser su marido, don Antonio Torres Ramírez, debemos declarar y declaramos su inadmisibilidad. Sin costas.»

Lo que comunico a V. I. Madrid, 28 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

25584

ORDEN de 28 de septiembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.441, interpuesto contra este Departamento por don Jesús Pablo Casas Ripoll.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de enero de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.441, promovido por don Jesús Pablo Casas Ripoll sobre sanción de multa impuesta al recurrente en virtud de expediente disciplinario, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, apreciando la causa de inadmisibilidad del apartado f) del artículo 82 de la Ley de la Jurisdicción, alegada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso número 43.441, interpuesto extemporáneamente contra Resolución de la Subsecretaría para